

RESOLUCIÓN CS N° 14/24

VISTO, el Expediente N° 10876/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Centro Regional para el fomento del libro en América Latina y el Caribe (CERLALC).

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 53 del 7 de marzo de 2023 las partes suscribieron un Convenio Marco con el objeto de aunar esfuerzos y establecer canales de cooperación para el intercambio de información, la ejecución de proyectos, actividades e iniciativas conjuntas en los campos de la producción y circulación del libro, el derecho de autor, la lectura, escritura y las bibliotecas.

Que el proyecto de Acta Complementaria tiene por objeto la realización colaborativa del estudio “Participación de las mujeres en los sectores editoriales latinoamericanos”.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1° reunión ordinaria del 27 de febrero del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proyecto de Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco entre la Universidad Nacional de General San Martín y el Centro Regional para el fomento del libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 14/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

**ACTA COMPLEMENTARIA No. 001 AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN (UNSAM) Y EL CENTRO REGIONAL
PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CERLALC)**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, en adelante “UNSAM”, con domicilio legal en Yapeyú 2068, partido de General San Martín, representada por su rector, Cdr. Carlos Greco, y el CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, en adelante “CERLALC”, con domicilio legal en Calle 70#9-52, Bogotá, representada por su director y representante legal, Andrés Felipe Ossa Quintero, acuerdan celebrar la presente Acta.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio Marco suscripto con fecha 4 de abril de 2023, UNSAM y CERLALC se comprometen a aunar esfuerzos y establecer canales de cooperación para el intercambio de información, la ejecución de proyectos, actividades e iniciativas conjuntas en los campos de la producción y circulación del libro, el derecho de autor, la lectura, escritura y las bibliotecas.

Que la CLÁUSULA SEGUNDA de dicho Convenio Marco compromete a las partes a realizar actividades conjuntas de investigación.

Que para la ejecución de las diferentes actividades y proyectos que se realicen para el Convenio Marco, las partes celebrarán actas complementarias en vez de Adendas, como se contempló inicialmente.

Que la UNSAM cuenta con un Centro de Estudios y Políticas Públicas del Libro, cuya creación fue aprobada mediante RCS N°244/2020.

Que el Centro de Estudios y Políticas Públicas del Libro tiene por objeto contribuir en la transformación sustantiva de la producción, distribución y acceso al libro mediante la realización de estudios, la formulación de políticas públicas y la formación profesional.

Que el Centro de Estudios y Políticas Públicas del Libro está facultado para establecer diferentes esquemas de asociación estratégica con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales, como asimismo a llevar adelante estudios en profundidad a partir de las líneas de trabajo de sus investigadores e investigadoras y de los requerimientos de las instituciones con las que se establezcan acuerdos de cooperación.

Que la UNSAM, a través del Centro de Estudios y Políticas Públicas ha realizado investigaciones que redundaron en mayor conocimiento y en el diseño de planes estratégicos para el crecimiento del sector editorial.

Que el CERLALC está facultado para celebrar convenios de cooperación o de asistencia técnica con entidades públicas y privadas, dentro y fuera de su país sede.

Que el CERLALC tiene entre sus principales propósitos el fomento de la producción y circulación del libro; la promoción de la lectura y la escritura, así como el estímulo y protección de la creación intelectual.

Que el CERLALC asignó el presupuesto para la ejecución de la presente Acta, mediante la Solicitud y ordenación del gasto No. 537 del 18 de octubre de 2023.

En consideración a lo anterior LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Acta, la cual se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO. La presente ACTA tiene como objeto la realización colaborativa del estudio “Participación de las mujeres en los sectores editoriales latinoamericanos”.

CLÁUSULA SEGUNDA: AUTORIDAD DE EJECUCIÓN. A los efectos de lograr el objeto propuesto en esta ACTA y con el propósito de programar y coordinar las actividades derivadas de su aplicación, se designan como Autoridades de Ejecución a José Diego González Mendoza en representación del CERLALC y Alejandro Dujovne en representación de la UNSAM, en su calidad de miembros del Comité Operativo, conforme se establece en la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Marco suscrito entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO. A los fines de concretar el objeto de la presente ACTA, el CERLALC se compromete a financiar el plan de trabajo cuyo presupuesto se detalla en el ANEXO I, que hace parte integral de la presente Acta.

CLÁUSULA CUARTA: METODOLOGÍA DE TRABAJO. Para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera del presente, se seguirá la propuesta de trabajo descrita en el ANEXO I y el cronograma y metodología detallados en el ANEXO II al presente, que hacen parte integral de la presente Acta.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA. La presente ACTA estará en vigencia durante la ejecución del plan de trabajo detallado en el ANEXO II, cuyo plazo estimado es de ocho meses.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES. Las PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. Asimismo, cuando para la realización de actividades sea necesario recurrir a personal contratado y/o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía, tanto respecto a la celebración, como a la ejecución y/o finalización de los contratos, así como a las eventuales responsabilidades respecto a los daños y perjuicios que ocasione dicho personal y por el cumplimiento de las normativas laborales, de Seguridad Social y el seguro de ley.

Cada una de las PARTES será responsable de los eventuales daños y perjuicios derivados de las acciones propias en el marco de la ejecución del presente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las PARTES acuerdan que los documentos, software, imágenes, fotografías y demás obras protegidas por el derecho de autor y derechos conexos, elaboradas en el marco del proyecto “Participación de las mujeres en los sectores editoriales latinoamericanos” serán de titularidad compartida en partes iguales para la UNSAM y el CERLALC.

Parágrafo primero. Todas las publicaciones que realicen las PARTES de manera conjunta, de cualquiera de las obras elaboradas en el marco del proyecto “Participación de las mujeres en los sectores editoriales latinoamericanos” deberán hacerse mencionando a la UNSAM y al CERLALC en los créditos respectivos e incluyendo sus logos en igual proporción cuando aplique.

Parágrafo Segundo. La UNSAM y el CERLALC podrán publicar por su cuenta los productos elaborados en el marco del proyecto “Participación de las mujeres en los sectores editoriales latinoamericanos”, solicitando de manera previa a la publicación la autorización expresa de su contraparte, que se pronunciará sobre la posibilidad de hacer la publicación y si debe o no incluirse su logo.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. La presente ACTA entrará en vigor con la firma de las PARTES.

Para constancia firman

Por el CERLALC,

Por la UNSAM,

ANDRÉS FELIPE OSSA QUINTERO
Director

CARLOS GRECO
Rector

ANEXO I

Título del proyecto: Participación de las mujeres en los sectores editoriales latinoamericanos

Público objetivo o beneficiarios: Autoridades de cultura, agremiaciones y actores del sector de América Latina

Foco geográfico: Argentina, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México y Perú

Objetivo general: Caracterizar la participación laboral de las mujeres en el sector editorial latinoamericano

Objetivos Específicos:

1. Visibilizar la participación de las mujeres en los sectores editoriales de los países latinoamericanos
2. Ofrecer información que contribuya a la toma de decisiones informadas para impulsar una mayor participación de las mujeres en el sector editorial
3. Destacar el potencial de las industrias de la industria editorial, en particular, y de las industrias culturales, en general, para promover la equidad de género

Descripción del proyecto:

La desigualdad de género condicionó y sigue condicionando la participación y accionar de las mujeres en los distintos roles de la cadena de valor del libro. Siguen, pues, persistiendo condiciones desfavorables para el desarrollo de la creatividad femenina y para su participación en pie de igualdad en los sectores culturales. Si bien se reconoce el potencial de las industrias culturales para la generación de empleo de calidad y para el fomento de la igualdad de género, en el informe Género y creatividad. Progresos al borde del precipicio, Ernesto Ottone, subdirector general de Cultural de la Unesco, indicó que “a pesar de los recientes avances en la promoción de la igualdad de género en las industrias culturales y creativas [...], queda mucho trabajo por hacer para alcanzar la igualdad de género en el sector cultural. Los impedimentos a la igualdad de género en los sectores culturales y creativos son numerosos, e incluyen el acceso desigual a un empleo decente, una remuneración justa y puestos de liderazgo, así como barreras a la evolución en la jerarquía”. La Unesco subraya, además, el compromiso en favor de la igualdad de género como un elemento sustancial para la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales.

En los últimos años, ha podido constarse un creciente interés por examinar el papel de las mujeres en los campos editoriales de distintos países iberoamericanos y su incidencia en la esfera pública como intermediarias culturales. Si bien pueden encontrarse aproximaciones desde diversas disciplinas y con muy distintos alcances y propósitos, parece haber una

preponderancia de aproximaciones que privilegian recorridos históricos para recuperar figuras femeninas señeras en las industrias editoriales de distintos países. Tales son los casos, por ejemplo, de los trabajos de Paula Andrea Marín y Margarita Valencia, en Colombia, y de Ana Elsa Ribeiro, en Brasil

Sin embargo, existe muy poca información en los países de la región que permita identificar a ciencia cierta el grado de participación de las mujeres en los sectores editoriales de los países iberoamericanos en la actualidad, en términos de su participación en los empleos generados por el sector y de los cargos desempeñados. En 2022, el Ministerio de Cultura de Colombia dio a conocer el informe Participación de las mujeres en el sector cultural. Estudio de caso de los sectores audiovisual y editorial en Colombia.

Este representa un valioso antecedente, pero su alcance es distinto al que se propondría en este estudio. En su aproximación al sector editorial en Colombia, el informe examina información relativa al acceso de las mujeres a carreras universitarias y programas de formación relacionados con la edición; a la autoría de obras de ficción; a la ocupación y roles desempeñados por las mujeres en la red nacional de bibliotecas públicas; al acceso de las mujeres a subvenciones gubernamentales, y a la participación de las mujeres en dependencias gubernamentales e instituciones privadas relacionadas con el sector.

El propósito de este estudio es, por tanto, indagar sobre la participación de las mujeres en el sector editorial y caracterizarla, en concreto, en relación con su participación en el empleo generado por las editoriales y los roles desempeñados en un grupo acotado de países. Se busca, así, sentar una base que sirva para estudios más comprensivos en términos tanto geográficos como de profundidad, y ofrecer insumos que sirvan para informar acciones tendientes a fomentar la paridad de género. El estudio debería proponerse tanto aproximación cuantitativa, aun cuando no resulte posible aspirar a un muestreo probabilístico, como cualitativa. Para el envío del cuestionario se espera contar con la cooperación de las principales asociaciones gremiales de los países seleccionados.

Presupuesto:

U\$S 2500 (dólares dos mil quinientos)

ANEXO II

Fases de trabajo:

Fase 1. Definición del enfoque y alcance de la investigación y del cronograma de ejecución.

Fase 2. Revisión bibliográfica

Fase 3: Diseño y envío de cuestionarios

Fase 4. Entrevistas con editoras seleccionadas

Fase 5. Procesamiento de los cuestionarios y análisis

Fase 5. Elaboración del documento

Fase 6. Edición, publicación y difusión de la investigación

Fase 7. Publicación y difusión

Duración estimada del proyecto: 8 meses